



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS – TEMPORADA 2023/24 O AÑO 2024

1. OBJETO

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones para la realización de actividades deportivas y la participación en competiciones deportivas escolares o federadas durante el año 2024 o la temporada 2023-2024 (del 1 de Agosto de 2023 al 31 de Julio de 2024) o el año 2024, en los términos que prevén las bases.

2. BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de la convocatoria son las publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona (a partir de ahora, BOP) de Girona nº 45, de fecha 4 de Marzo de 2024, y aprobadas definitivamente en fecha 5 de Abril de 2024; sin perjuicio de las normas contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP de Girona nº 137 de 19 de Julio de 2005.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las subvenciones se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva conforme lo que dispone la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

4. PUBLICIDAD

El texto de la convocatoria será comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que dará traslado de un extracto al BOP de Girona y al Boletín Oficial del Estado para su publicación, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones.

La convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal (<http://seu.palamos.cat>).

La publicidad del acuerdo de otorgamiento de las subvenciones se hará de acuerdo con lo que dispone la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

5. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo para presentar las solicitudes de subvenciones deportivas para esta convocatoria es de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Girona.

En la solicitud deberá marcarse el programa para el cual se solicita la subvención y aportar toda la documentación mencionada en la bases.

El Ayuntamiento solicitará los certificados que confirmen que la entidad solicitante está al corriente de pago con la Agencia Estatal Tributaria, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y



la Tesorería Municipal, de acuerdo con lo establecido en las bases; además, también comprobará la inscripción en los correspondientes Registros de fundaciones y asociaciones en caso de que la entidad no lo indique en la solicitud.

6. IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES

La cantidad total a conceder saldrá de la aplicación presupuestaria 06 34100 48600 "Subvenciones a entidades deportivas", distribuida de la siguiente manera:

- Para el Programa 1, 51.000 € y una cantidad máxima de 17.000 € por entidad
- Para el Programa 2, 50.000 € y una cantidad máxima de 17.000 € por entidad
- Para el Programa 3, 20.000 € y una cantidad máxima de 6.000 € por entidad

Los importes se harán efectivos mediante dos pagos parciales, según lo establecido en las bases.

7. PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Girona.

8. ÓRGANOS COMPETENTES

El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, según el decreto nº 998 de 1 de julio de 2015.
El órgano instructor será el Jefe de Servicio del Departamento de Deportes

9. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos efectuados durante la temporada 2023-2024 (entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2024) y pagados antes de la finalización del período de justificación, y que respondan de forma indudable, directa o indirectamente, a la naturaleza de la actividad subvencionada, siempre que se presente la factura y su correspondiente justificante de pago, en los términos que marcan las bases.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El plazo de presentación de la justificación de la subvención concedida será:

- Para los programas 1 y 3: del 1 de junio al 14 de agosto de 2024.
- Para el programa 2: del 1 de junio al 30 de agosto de 2024.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN



AJUNTAMENT DE PALAMÓS
Departament d'Esports

Para la concesión de las subvenciones de los diferentes programas objeto de esta convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de puntuación:

Para los programas 1 y 3:

a) Datos deportivos (45% del importe total)

Licencias (60%):

- Deportistas empadronados en Palamós: 1 punto / unidad
- Licencias de base, federadas o escolares: 1 punto / unidad

Ámbito de participación (40%):

- Competición territorial (comarcas gerundenses): 0.50 puntos/equipo
- Competición nacional (Cataluña): 1 punto/equipo
- Competición estatal: 1.50 puntos/equipo
- Competición internacional: 2 puntos/equipo

Se deberá acreditar esta valoración con la aportación de los calendarios oficiales de competición.

b) Proyecto deportivo de la entidad (15% del importe total)

El importe destinado al proyecto deportivo se repartirá, con un máximo de 100 puntos, entre:

- Entidad (5%): máximo 5 puntos
- Objetivos (15%): máximo 15 puntos
- Contenidos (20%): máximo 20 puntos
- Secuenciación (20%): máximo 20 puntos
- Metodología (20%): máximo 20 puntos
- Evaluación (20%): máximo 20 puntos

c) Deporte inclusivo (20% del importe total)

El importe destinado al deporte inclusivo se repartirá entre:

- Licencias de deportistas con discapacidad: 1 punto / unidad
- Licencias de categoría femenina: 1 punto / unidad

d) Organización de actividades (20% del importe total)



AJUNTAMENT DE PALAMÓS
Departament d'Esports

El importe destinado a las actividades organizadas se repartirá entre:

- Número de actividades deportivas a realizar (30%): 2 puntos/unidad.

- Actividades populares (5%):

Menos de 100 participantes: 3 puntos/unidad

De 100 a 300 participantes: 7 puntos/unidad

Más de 300 participantes: 10 puntos/unidad

Solo se valorarán las dos con más participantes

- Campeonatos o torneos (50%):

Nivel local o comarcal: 3 puntos / unidad

Nivel territorial o catalán: 10 puntos / unidad

Nivel estatal o internacional: 15 puntos / unidad

Solo se valorarán los dos de mayor categoría

- Actividades formativas (5%): 1 punto / unidad, máximo 6 unidades.

- Compromiso medioambiental de la actividad (10%):

Regalo de material orgánico: 2 puntos / unidad

Bebidas sin botellas de plástico: 2 puntos / unidad

Recogida selectiva de residuos el día de la actividad: 2 puntos

Uso de elementos de marcado reutilizables u orgánicos: 2 puntos

Se deberá acreditar este compromiso aportando fotografías o facturas.

Programa 2:

a) Datos deportivos (45% del importe total)

Licencias (60%):

- Deportistas empadronados en Palamós: 1 punto / unidad

- Licencias de base, federadas o escolares: 1 punto / unidad

Ámbito de participación (40%):

- Competición territorial (comarcas gerundenses): 0.50 puntos/equipo



AJUNTAMENT DE PALAMÓS
Departament d'Esports

- Competición nacional (Cataluña): 1 punto/equipo
- Competición estatal: 1.50 puntos/equipo
- Competición internacional: 2 puntos/equipo

Se deberá acreditar esta valoración con la aportación de los calendarios oficiales de competición.

b) Proyecto deportivo de la entidad (10% del importe total)

El importe destinado al proyecto deportivo se repartirá, con un máximo de 100 puntos, entre:

- Entidad (5%): máximo 5 puntos
- Objetivos (15%): máximo 15 puntos
- Contenidos (20%): máximo 20 puntos
- Secuenciación (20%): máximo 20 puntos
- Metodología (20%): máximo 20 puntos
- Evaluación (20%): máximo 20 puntos

c) Deporte inclusivo (15% del importe total)

El importe destinado al deporte inclusivo se repartirá entre:

- Licencias de deportistas con discapacidad: 1 punto / unidad
- Licencias de categoría femenina: 1 punto / unidad

d) Organización de actividades (20% del importe total)

El importe destinado a las actividades organizadas se repartirá entre:

- Número de actividades deportivas a realizar (10%): 2 puntos/unidad.
- Actividades populares (35%):
Menos de 100 participantes: 3 puntos/unidad
De 100 a 300 participantes: 7 puntos/unidad
Más de 300 participantes: 10 puntos/unidad
Solo se valorarán las dos con más participantes
- Campeonatos o torneos (40%):

Nivel local o comarcal: 3 puntos / unidad



AJUNTAMENT DE PALAMÓS
Departament d'Esports

Nivel territorial o catalán: 10 puntos / unidad

Nivel estatal o internacional: 15 puntos / unidad

Solo se valorarán los dos de mayor categoría

- Actividades formativas (5%): 1 punto / unidad, máximo de 6
- Compromiso medioambiental de la actividad (10%):

Regalo de material orgánico: 2 puntos / unidad

Bebidas sin botellas de plástico: 2 puntos / unidad

Recogida selectiva de residuos el día de la actividad: 2 puntos

Uso de elementos de marcado reutilizables u orgánicos: 2 puntos

Se deberá acreditar el compromiso con la aportación de fotografías o facturas.

e) Alquiler de instalaciones deportivas (10% del importe total)

Hasta 1000 € anuales de gasto: 3 puntos

- De 1001 a 3000 € anuales de gasto: 7 puntos
- Más de 3000 € anuales de gasto: 10 puntos